

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

POLICIA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ



CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

GS-2026-

/ METUN – GRUCO - 11-3

Señor **03 JUL 2026**
 INVERSIONES CUATRO CAMINOS S.A.S.
 Nit.: 901.047.997-9
 Representante Legal
 MARIA ROCIO ZARATE
 Calle 42 Bis C # 74 - 05 Sur
 Tel.: 3054225058
administracion@i4c.com.co
 Bogota D.C.

ASUNTO: Aceptación oferta proceso **PN METUN MIC 018 2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 16 de junio de 2026 dentro del proceso **PN METUN MIC 018 2026** que tiene por objeto el “**ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, ESPCO CLÍNICA TUNJA Y ESPRIS**”, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)** Vigencia 2026, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Tunja, Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, así:

CONTRATO No.	95-2-20195-26	
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ	
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO	
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	9.399.379 de Sogamoso - Boyaca	
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja	
NIT NUMERO	900.801.209-4	
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolucion No. 1774 del 16 de abril del 2025 Procedente del Ministerio de Defensa Nacional.	
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00502 del 05 de marzo del 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 de fecha 09 de junio del año 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.	
CONTRATISTA	NOMBRE: INVERSIONES CUATRO CAMINOS S.A.S. Nit: 901.047.997-9 REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ROCIO ZARATE DOC. IDENTIDAD: C.C. 51.712.114 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogota D.C. DIRECCIÓN: Calle 42 Bis C # 74 - 05 Sur TELÉFONO: 3054225058 E-MAIL: administracion@i4c.com.co	

NOTIFICACIONES	El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL administracion@i4c.com.co aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 <i>"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"</i> .
CONSIDERANDOS	El presente contrato se deriva del PROCESO PN METUN MIC 018 2026.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe Grupo Atención Operacional de la UPRES Tipo B Boyacá o quien haga sus veces o con quien posterioridad designe el ordenador del gasto, quien desempeñara las funciones como supervisor del contrato, en cumplimiento con lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 <i>"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014"</i> .
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 2 CONDICIONES TECNICAS.
OBJETO	El objeto del presente contrato es el "ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, ESPCO CLÍNICA TUNJA Y ESPRIS"
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) Vigencia 2026, incluido IVA, impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, de acuerdo al anexo No 1 "VALOR". Nota 1: El porcentaje Único descuento del 43% presentado por el oferente INVERSIONES CUATRO CAMINOS S.A.S, se aplicará (en cada uno de los ítem's a facturar) hasta agotar el valor total de la oferta adjudicada. (El Valor del Contrato) de acuerdo al anexo No 1 "PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO".
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Tunja - Unidad prestadora de Salud Tipo B Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Tunja en un forma total y en una única entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Técnico-Económico suscrita por el supervisor del contrato, consignación y estampillas pro UPTC, Certificación de la Auditoría de cuentas y acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de cuentas de la UPRES Boyacá, ubicado en la calle 21 número 8-70, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. El pago previsto se acreditará a la cuanta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES CUATRO CAMINOS S.A.S. Nit.: 901.047.997-9 CUENTA NÚMERO 380742676 TIPO DE CUENTA: Ahorros ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA. ○ REQUISITOS PARA EL PAGO El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total y en una única entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá, de acuerdo al derecho a

turno y la programación del plan anual de caja (PAC). No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los quince (15) días teniendo en cuenta como referencia la fecha de la cuenta de cobro presentada por el contratista.

- b. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio con Relación al **"ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, ESPCO CLÍNICA TUNJA Y ESPRIS"** detallando el número del contrato, número de la factura por cada entrega y firmada por el supervisor del contrato.
- c. Factura con los requisitos establecidos y validada por la DIAN (factura electrónica)
La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico, en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la Ley general de archivo número 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas.

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSST y parafiscales del periodo correspondiente.
- f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSST y parafiscales del periodo correspondiente.
- g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los soportes de la facturación.
- h. Estampillas: Teniendo en cuenta la Ordenanza 030 del 25 de octubre del 2005 " POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" y el Comunicado 035 del 26 de agosto del 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DAN ORIENTACIONES PARA LA LIQUIDACION Y PAGO DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC" el Contratista realizara el pago correspondiente por concepto de estampilla liquidando el 1% al valor mensual en el Banco de Bogotá, echo este proceso se generara un código QR que emitirá la respectiva estampilla, el cual será escaneado y verificado por la unidad encargada de la entidad contratante, requisito indispensable como soporte para el pago.
- i. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- j. **Notas finales:** diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIIF Nacion enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la estructura estructurada por SIIF NACION
- k. **Nota importante:** De igual forma al momento de enviar la factura, en el asunto, deben incluir esta estructura, aquí no es necesario incluir el #\$.

FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA.

DOCUMENTOS ANEXAR EN LA CUENTA DE COBRO

- l. Relación general de insumos entregados, detallando el número del contrato, número de la factura por cada entrega y firmada por el supervisor del contrato.
- m. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- n. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los

servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la Ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas.

- o. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- p. Anexar el original de la orden de suministro
- q. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- r. La presentación de las facturas por el suministro causado en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario posterior al suministro.
- s. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- t. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- u. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- v. Consignación bancaria y estampillas expedidas por la UPTC
- w. Adjuntar planillas de consolidado de dietas mensuales emanada por la empresa contratista el cual debe firmada por el representante legal de la empresa.
- x. Adjuntar en original y copia, la planilla de la ejecución del contrato de acuerdo al siguiente formato:
- y. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- z. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso debe superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Número de Contrato	Objeto Contractual	Valor total del Contrato	Valor del mes facturado	Saldo a la fecha

FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Factura electrónica de acuerdo a la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deben entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados. Y a lo estipulado en el INSTRUCTIVO No. 001 / SUDIR –DIRAF70 DEL 04 DE JUNIO DEL 2021 FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA.

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

o PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Contratista, el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

	o CAUSALES DE NO PAGO La Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá; no cancelará las cuentas que, a criterio del supervisor del contrato, presenten inconsistencias en el suministro y precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. Serán además causales de no pago las siguientes. o Todo suministro que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del contrato. aa. Todo suministro adicional no solicitado. bb. La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia de la mala calidad de los elementos" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN. cc. Todo suministro que no esté completamente soportado con los soportes de recibido. dd. No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente. ee. No facturar el suministro de acuerdo al valor pactado en el contrato. ff. Ausencia del formato de solicitud. gg. Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. hh. No anexar el recibido a satisfacción del suministro y/o servicios por parte del supervisor del contrato. PARA LOS CONCEPTOS DE FACTURACIÓN QUE NO TENGAN OBJECIÓN, SE DARÁ TRÁMITE PARA PAGO																											
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00) Vigencia 2026, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SIFF No. 39726 de fecha 25/05/2026, expedido por el Responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora De Salud Tipo B Boyacá. - Certificado Plan de compras No. 445 Fecha 22/05/2026 Recurso 16 Valor vigencia 2026: \$20.000.000,00 incluido IVA <table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td>22/05/2026</td><td>445</td><td>UPRES BOYACA</td><td>16</td><td>ADQUISICION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA</td><td>1</td><td>\$20.000.000,00</td><td>\$20.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="7">TOTAL</td><td colspan="2">\$ 20.000.000,00</td></tr></table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	22/05/2026	445	UPRES BOYACA	16	ADQUISICION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA	1	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00	TOTAL							\$ 20.000.000,00	
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total																				
1	22/05/2026	445	UPRES BOYACA	16	ADQUISICION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACA	1	\$20.000.000,00	\$20.000.000,00																				
TOTAL							\$ 20.000.000,00																					
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios o hasta agotar el presupuesto , lo primero que ocurra; tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. El cual iniciará a partir de la carta de inicio previo cumplimiento de los requisitos legales.																											
FORMA DE EJECUCION	Una vez inicie la ejecución del contrato, las señales informativas objeto de compra deben ser entregados por el CONTRATISTA en única entrega de forma total y en las condiciones y presentaciones exigidas, previa coordinación con el supervisor del contrato. Inicia a partir de la aprobación de la garantía y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, del presente estudio previo. Nota: Las cantidades y referencias de señalización se solicitarán de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante, las cantidades se solicitarán teniendo en cuenta el porcentaje único de descuento que ofrecio el contratista por cada item hasta agotar el presupuesto asignado.																											
FORMA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	El procedimiento de adjudicación se realizó en forma TOTAL al oferente que ofreció el mayor porcentaje único de descuento y que cumplió con las condiciones establecidas en la invitación, aclarando que el porcentaje único de descuento se aplicará al precio unitario (item), sin afectar el presupuesto total asignado.																											
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato será por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses mas, los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato; de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.																											
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de las SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, ESPCO																											

	CLÍNICA TUNJA Y ESPRIS, serán presentados en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja (ESPCO) ubicado en la Transversal 15 número 16-01 Barrio Ricaurte en la ciudad de Tunja – Boyacá.
MONEDA A PAGAR POR LA EJECUCION DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍA Y SANCIONES DE LOS ELEMENTOS	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA debe constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: GARANTÍA ÚNICA: a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación; la vigencia será igual a la vigencia del contrato. b.) CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al Cincuenta (50%) por ciento del valor total del Contrato. Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la ejecución, constitución de la garantía por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte del delegatario de contratación; la vigencia será igual a la vigencia del contrato más un (1) año más. Nota: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución contractual más seis meses. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por diez (10) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. c) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas

	a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento debe estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia debe obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia debe ser convocado el interventor o supervisor del contrato. NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 4. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación 5. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 6. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la Resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La Resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 7. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudir a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Si por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo art. 17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Teniendo en cuenta la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA EMISIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" al CONTRATISTA se le causará en el momento de generar la orden de pago la retención de acuerdo a la tarifa que corresponda. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos, gravámenes y demás obligaciones que se causen.

	La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el presente contrato quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del suministro de insumos y recibido a satisfacción por el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL , si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

	13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) La invitación, 3) La oferta, 4) El informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por el UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del presente contrato por parte del UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ POLICIA NACIONAL.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Tunja, recomienda al señor Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO** Comandante Policía Metropolitana de Tunja, la adjudicación total del proceso **PN METUN MIC 018 2026** de acuerdo al informe de evaluación realizado por los comités evaluadores nombrados mediante Resolución No. 0526 del 09 de junio de 2026; cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, ESPCO CLÍNICA TUNJA Y ESPRIS**", con la empresa **INVERSIONES CUATRO CAMINOS S.A.S.** identificada con el Nit No.

901.047.997-9 cuyo representante legal es la señora MARIA ROCIO ZARATE identificada con lacedula de ciudadanía No. 51.712.114 de Bogota D.C., en atención a que cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación.

De conformidad con la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional" en su numeral 3.1 Elaboración del contrato, NOTA 122. El cual cita: "... La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado..."; se anexa la oferta de la empresa INVERSIONES CUATRO CAMINOS S.A.S. identificada con el Nit No. 901.047.997-9 a esta carta de aceptación.

Para constancia de lo anterior se firma en un (1) original en Tunja., el 03 JUL 2026



Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

 Elaboró: CPS 4 Cesar Augusto Montenegro Vásquez / Abogado contrato UPRES Tipo B Boyacá
Revisó: PT. Jessica Katherine Martínez Parada / Responsable Seguimiento contractual UPRES Tipo B Boyacá
Revisó: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo / Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TE. Eliana Martínez Duarte / Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja (E)
Revisó: MY. Ivan David Contreras Salamanca / Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)
Revisó: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja
Revisó: TC. Milton Eduardo Salinas Rodríguez / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

Fecha de Elaboración: 30 / 06 / 2026

Ubicación: C:\Users\CESAR.MONTENEGRO\Documents\Abogado 2026\IPN METUN MIC 018 2026 - Adquisición de señalización informativa

Carrera 11 19 - 85 Tunja
Teléfono: (608) - 7405820 Opción 5
metun.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

FUNCION PUBLICA

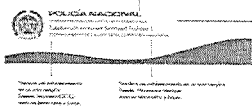
ANEXO No. 1

VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ, ESPCO CLÍNICA TUNJA Y ESPRIS	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00

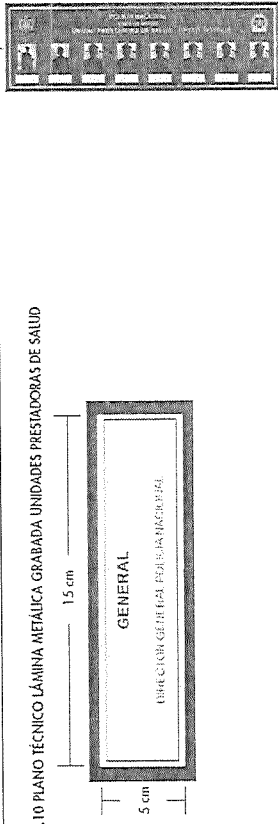
PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO

Nota 1: El porcentaje Único descuento del 43% presentado por el contratista INVERSIONES CUATRO CAMINOS S.A.S, se aplicará (en cada uno de los ítem's a facturar) hasta agotar el valor total de la oferta adjudicada. (El Valor del Contrato)

ITEM	TIPO DE SEÑALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMAGEN EJEMPLO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA, APLICADO EL 43% DE DESCUENTO
1	POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ - Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Tunja	Material: vinilo adhesivo al espejo sobre acrílico transparente de 5 mm de espesor. Tamaño: 120 x 30 cms. Impresión: policromía, de acuerdo con los diseños suministrados por el cliente.		1	\$980.000	43 %	\$558.600,00
2	POLICIA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B BOYACÁ	Material: vinilo adhesivo al espejo sobre acrílico transparente de 5 mm de espesor. Tamaño: 120 x 30 cms. Impresión: policromía, de acuerdo con los diseños suministrados por el cliente.		1	\$1.000.000		\$ 570.000,00
3	LABORATORIO CLÍNICO	Material: vinilo adhesivo al espejo sobre acrílico transparente de 3 mm de espesor. Impresión: policromía, de acuerdo con los diseños suministrados por el cliente y localizador de texto en lenguaje braille color blanco, para personas con discapacidad visual de acuerdo con la		1	\$190.000		\$ 108.300,00

		Norma Técnica Colombiana NTC 6047. Tamaño: 29 x 20 cm.				
4	SERVICIO REHABILITACIÓN	Material: vinilo adhesivo al espejo sobre acrílico transparente de 3 mm de espesor. Impresión: policromía. Tamaño: medida de: 29 x 20 cm. Instalación: adherida directamente a la estructura a fijar, con cinta doble faz siliconada VHB o similares. NOTA 1: por ser el Hospital Central una unidad hospitalaria de Nivel 4 y debido a sus protocolos de desinfección y brigadas de aseo, la identificación de dependencias será instalada directamente sobre la estructura (pared) para que tenga una mayor durabilidad. NOTA 2: Es importante aclarar que cada aviso de dependencias (sea especialidad médica o área administrativa) lleva su propio pictograma, de acuerdo al Artículo 14. Acceso y Accesibilidad de la Ley Estatutaria 1618 de 2013. 2.2 PLANO TÉCNICO Para identificar las áreas de todos los establecimientos y unidades de Sanidad Policial, adoptar el siguiente diseño conforme a las normas mencionadas en este documento.		1	\$190.000	\$ 108.300,00
5	SERVICIOS DE URGENCIAS	CENEFASUPERIOR AZUL C: 99 M: 87 Y:42 K: 43 R: 20 G: 39 B: 73 PANTONE 2769C COLORES LETRAS C: 88 M: 34 Y: 58 K: 28 R: 0 G: 102 B: 95 PANTONE 329C CENEFASUPERIOR ROJO C: 0 M: 85 Y: 100 K: 0 R: 231 G: 64 B: 17 PANTONE 185 C LOGOTIPO EN POLICROMÍA Material: vinilo adhesivo al espejo sobre acrílico transparente de 3 mm de espesor. Impresión: policromía, de acuerdo con los		1	\$190.000	\$ 108.300,00

		diseños suministrados por el cliente y localizador de texto en lenguaje braille color blanco, para personas con discapacidad visual de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 6047. Tamaño: 29 x 20 cm.				
6	CONSULTA EXTERNA	Material: vinilo adhesivo al espejo sobre acrílico transparente de 3 mm de espesor. Impresión: policromía, de acuerdo con los diseños suministrados por el cliente y localizador de texto en lenguaje braille color blanco, para personas con discapacidad visual de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 6047. Tamaño: 29 x 20 cm.	 POLICIA NACIONAL PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD  ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO TUNJA	1	\$190.000	\$ 108.300,00
7	DUITAMA	Material: vinilo adhesivo al espejo sobre acrílico transparente de 3 mm de espesor. Impresión: policromía. Tamaño: medida de: 29 x 20 cm. Instalación: adherida directamente a la estructura a fijar, con cinta doble faz siliconada VHB o similares. NOTA 1: por ser el Hospital Central una unidad hospitalaria de Nivel 4 y debido a sus protocolos de desinfección y brigadas de aseo, la identificación de dependencias será instalada directamente sobre la estructura (pared) para que tenga una mayor durabilidad. NOTA 2: Es importante aclarar que cada aviso de dependencias (sea especialidad médica o área administrativa) lleva su propio pictograma, de acuerdo al Artículo 14. Acceso y Accesibilidad de la Ley Estatutaria 1618 de 2013. 2.2 PLANO TÉCNICO Para identificar las áreas de todos los establecimientos y unidades de Sanidad Policial, adoptar el siguiente diseño conforme a las normas mencionadas en este documento.	 POLICIA NACIONAL NUTRICIÓN Y DIETÉTICA  ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DUITAMA	1	\$190.000	\$ 108.300,00

8	SOATA	Material: vinilo adhesivo al espejo sobre acrílico transparente de 3 mm de espesor. Impresión: policromía, de acuerdo con los diseños suministrados por el cliente y localizador de texto en lenguaje braile color blanco, para personas con discapacidad visual de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 6047. Tamaño: 29 x 20 cm.		1	\$190.000	\$ 108.300,00
9	CHIQUEQUIRA	Material: vinilo adhesivo al espejo sobre acrílico transparente de 3 mm de espesor. Impresión: policromía, de acuerdo con los diseños suministrados por el cliente y localizador de texto en lenguaje braile color blanco, para personas con discapacidad visual de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC 6047. Tamaño: 29 x 20 cm.		1	\$190.000	\$ 108.300,00
10	Línea de mando	8.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CUADRO LÍNEA DE MANDO DIRECCIÓN DE SANIDAD Material: Base en aglomerado RH calibre mínimo 12 mm y máximo 15 mm cubierto en fórmica F8, balance F6 con canto rígido en PVC termofundido, forrada en paño de terciopelo, molduras en madera flormorado en forma de "L" de 30 mm de ancho, color wengue, con un recuadro interno en forma biselada en madera color dorado de 1 cm de grosor como se muestra en la imagen de referencia, estas molduras deben cubrir el canto de la base tanto en la parte frontal como en las partes laterales. Tamaño del cuadro: medida de 185 x 65 cm. Letras: en metal con las frases y tamaños: "Policía Nacional" 44,2 cm ancho x 3,6 cm alto, "Línea	 8.10 PLANO TÉCNICO LÁMINA METÁLICA GRABADA UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD	1	\$3.300.000	\$ 1.881.000,00

		de Mando" 30,1 cm ancho x 3,1 cm alto, "Dirección de Sanidad" 56,1 cm ancho x 3,6 cm alto. Escudos: en metal con altorrelieve: "República de Colombia" 13,7 cm ancho x 14,7 cm alto "Policía Nacional" 15,1 cm ancho x 14,7 cm alto. Placas cargos: acrílico cristal de 5 mm simulación color bronce, ensanduchado con bolsillo transparente. Con una dimensión de 20 cm (ancho) x 5 cm (alto) es importante tener en cuenta que éstas placas deben ser instaladas en la misma estructura. Portarretratos: 6 portarretratos en madera flormorado, color wengue, de 20 mm de fondo por tres lados y un lado (superior) de 10 mm de fondo, con tapa en acrílico cristal de 3 mm de calibre con pestaña. Medida de portarretratos en madera: 20 cm (ancho) x 25 cm (alto) x 2 cm de grosor. Medida de la tapa en acrílico cristal: 16 cm (ancho) x 21 cm (alto). Impresión de las fotografías: papel fotográfico de 18 cm (ancho) x 21 cm (alto). Instalación: según estructura a fijar. NOTA 11: organización de las fotografías para el cuadro de la Línea de Mando en las Unidades Prestadoras de salud: 1. Presidente de la República de Colombia. 2. Ministro de Defensa Nacional. 3. Director General Policía Nacional. 4. Subdirector General Policía Nacional. 5. Director (a) de Dirección de Sanidad. 6. Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud. 7. Jefe Unidad Prestadora de Salud. 8. Suboficial de Comando.					
--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: Las cantidades y los nombres en las señalizaciones se solicitarán de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante durante la ejecución.

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	¿Informar si la empresa presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el contratista deberá anexar oficio donde manifieste si cuenta o no con sanciones abiertas por incumplimiento a la legislación ambiental Colombia.
2	Cualquier infracción ambiental por violación de la normatividad de la normatividad vigente aplicable, o por omisión de permiso o licenciamiento ambiental que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y/o después de la actividad contractual será asumida como responsabilidad del contratista. Nota: En cumplimiento a los permisos y/o licencias ambientales que se llegasen a requerir durante la ejecución del futuro contrato, el contratista soportará los mismos a título propio o en su efecto con certificados de unión temporal y/o alianzas comerciales u otro concepto de funcionamiento acorde al objeto contractual.
3	El contratista que resulte adjudicado deberá garantizar que los empaques y/o embalajes de los productos a adquirir estén constituidos por un porcentaje de material reciclable o prevenir de una fuente sustentable.
4	El contratista deberá atender los requerimientos que se establezcan en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, con motivo de la actividad contractual.
5	El contratista deberá anexar junto con la oferta la certificación bajo gravedad de juramento que tiene la capacidad administrativa y operativa e instalada para cumplir con el objeto del contrato.
6	El CONTRATISTA al iniciar la ejecución del contrato , comunicara al supervisor del contrato donde relacione la designación de un funcionario que gestionará la solución a cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación del servicio objeto del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____.
7	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización del pago.
8	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la policía Metropolitana Tunja –Unidad Prestadora de Salud Boyacá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como impuestos y otros que ordene la ley, si lo requiere.
9	El contratista deberá demostrar experiencia en los últimos tres años para lo cual deberá presentar hasta (3) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor ofertado adjuntando actas de liquidación y/o copia de contratos con el único fin de ser verificados. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Objeto del contrato, Número del contrato, valor del contrato, plazo del contrato, fechas de inicio y finalización del contrato, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Contratante (Representante Legal o persona autorizada), en ningún caso se aceptan copias de contratos. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, METUN – UPRES Tipo B Boyaca tomará para la verificación, el porcentaje (70%) de participación en la ejecución del contrato del contratista que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
10	El contratista, deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos:

	1. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.
11	El contratista deberá certificar cumplimiento frente a SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL conforme a la normatividad vigente y sus compilados como el CONPES en materia ambiental firmado por el representante legal.

Coronel **JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaboró: CPS 4 Cesar Augusto Montenegro Vásquez / Abogado contrato UPRES Tipo B Boyacá

Revisó: PT. Jessica Katherine Martínez Parada / Responsable Seguimiento contractual UPRES Tipo B Boyacá

Revisó: ST. Juan Esteban Gómez Vallejo / Jefe de Contratos Policía Metropolitana de Tunja

Revisó: TE. Eliana Martínez Duarte / Jefe Administrativo Policía Metropolitana de Tunja (E)

Revisó: MY. Ivan David Contreras Salamanca / Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Boyacá (E)

Revisó: MY. Adriana del Pilar Pérez Baracaldo / Asesora Jurídica Policía Metropolitana de Tunja

Revisó: TC. Milton Eduardo Salinas Rodríguez / Subcomandante Policía Metropolitana de Tunja (E)

Fecha de Elaboración: 30 / 06 / 2026

Ubicación: C:\Users\CESAR.MONTENEGRO\Documents\Abogado 2026\PN METUN MIC 018 2026 - Adquisición de señalización informativa

Carrera 11 19 - 85 Tunja
Teléfono: (608) -7405820 Opción 5
metun_grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA